

go á la ley vigenta de elecciones, del
 cual se sacaran dos copias para
 reunirlos á la Diputacion Provin-
 cial y cabera del partido; cui minus
 acordar, que se preparen las cédulas
 electorales para que en toda oportuni-
 dad sean repartidas á los electores, fijan-
 dose en su día las listas de colegio
 y elecciones especificando en ellas el local
 ó locales destinados á efecto y el puer-
 to interior que precederá á las mesas prepa-
 ratorias, y cuenta sea necesario en tra-
 guis del mejor sueldo. En cuyo estado se
 lebeunte' laseria que firma el teniente
 idente con los concejales que saben de
 lo que se de. Secretario Justifia

Yo el Secretario Justifia Miguel Garcia
 Juan Barrio Pedro Hernandez
 Antonio Jimenez
 Juan Conera
 Andres Garcia
 Juan Ramon Garcia

Se Sesion ordinaria del Sabax
 do cinco de Abril de 1873 } En la villa de Juan

